Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Prestamos voz y caución de pago de esta
carta y pasaran por lo que en esta escriptura se
declarado y se expresa obligacion que hemos de
los propios y rentas desta ciudad y asi como
concejo otorgamos que damos todo nuestro po
der cumplido cuanto ha lugar de derecho se requier
Mas que del debe valer el S.r doctor don Gines Berna
de Aliaga canonigo de la lectura de la santa Iglesia
Insigne colegial del señor san patricio de
esta dha ciud. Residente en la ciudad de murcia
especialmente para que en su nombre y representa
ndo su persona parezca ante el S.r don Fidelme
Clarosquillo administrador general de los R.s
servizios de millones de la dha ciud de murcia y
su Reynado y ante otras qualesquier personas a
quien tocare y pueda lo contenido en este
poder y ante el Ajuste el tanteo que esta ciud tiene
de la Rendam.to de los dhos R.s servizios de millones
que al presente esta a cargo de don Antonio Ona
barro y Valcarcel Residente en esta dha ciud en el
precio o precios de mas que el otro tiene a Rendados y con
las condiciones y calidades plazos sumisiones
y salarios con que se hubieren hechos y otorgadas
las escripturas de dho a Rendamiento obligan
dose a la paga y satisfacion de todo ello dando la
fianza necesaria y para ajuste y seguridad en nom
bre de esta dha ciud y bastar que lo consiga si fuere
necesario para ser en juicio y fuera de juicio y las diligen
cias judiciales y extrajudiciales que con tener
gan aunque sean de calidad que requieran